

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION -- 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.169

LEYES

RESOLUCION N° 2675 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a los artículos 3°, 6° y 15 de la sanción legislativa 2689-G-, la que queda redactada conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

ANEXO A LA RESOLUCION N° 2675 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2689-G EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS LICENCIADOS, TÉCNICOS EN RADIOLOGÍA Y PROFESIONALES EQUIVALENTES

CAPÍTULO I PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1°: Determinase que será obligatorio el ejercicio de las técnicas radiológicas para obtener imágenes con fines de diagnóstico y tratamientos radiantes en todas las especialidades.

ARTÍCULO 2°: La presente tiene por objeto la regulación y control del ejercicio de la profesión en tecnologías radiológicas para licenciados y técnicos en el ámbito de los servicios de salud de la Provincia, aplicadas con fines de diagnóstico o tratamiento en los seres humanos, las ciencias veterinarias, forenses y los procesos industriales específicos en la materia.

ARTÍCULO 3°: Establécese que se aplicará a los siguientes profesionales:

- Licenciados en Radiología (y en sus diversas denominaciones).
- Técnicos en Radiología (y en sus diversas denominaciones).

ARTÍCULO 4°: Se considera ejercicio profesional de las Técnicas del Diagnóstico por Imágenes, Resonancia Magnética Nuclear y Terapia Radiante, las siguientes:

- Todas las acciones realizadas en el manipuleo de los pacientes y uso de la tecnología adecuada, para la obtención de imágenes de alta calidad con fines de diagnóstico o tratamiento con radiaciones sea en el ámbito público como privado.
- Todas las prácticas de obtención de imágenes a través de radioscopia o fluoroscopia, empleando radiografías de acecho sea en el ámbito público como privado.
- Todo manejo de equipos generadores de radiación, cualquiera sea su campo de aplica-

ción, con la debida orientación técnica, capacitación y especialización que dichas áreas requieran.

CAPÍTULO II COMPETENCIAS

ARTÍCULO 5°: Los Licenciados y Técnicos en Radiología o profesionales de actividad equivalente podrán desempeñarse en el ámbito de su especialidad y en las actividades que a continuación se detallan:

- Ejercer la docencia en los distintos niveles de enseñanza, dentro del campo de la tecnología médica acorde a su capacitación.
- Participar en la elaboración de los planes de estudio en lo que respecta a materias de su profesión.
- Ejercer jefaturas técnicas en servicios de radiología en el ámbito de los hospitales públicos ó privados, en los demás campos de aplicación de la radiología fuera de la salud, para lo cual deberá acreditar mínimamente el título de grado como licenciado en la materia.
- Desempeñar funciones de conducción en la administración pública y privada en el área de su disciplina, para lo cual deberá acreditar mínimamente el título de grado como licenciado en la materia.
- Efectuar todas las actividades propias del campo de la tecnología radiológica.
- Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, decretos y disposiciones nacionales y provinciales, relativas al manejo y la correspondiente utilización de fuentes radiantes.
- Participar de tareas de investigación relacionadas con su competencia y área profesional ya sea en el campo de la medicina y demás ámbitos.

CAPÍTULO III ESPECIALIDADES

ARTÍCULO 6°: Determinase que para la aplicación de las tecnologías radiológicas, se consideran los siguientes métodos y especialidades que se detallan a continuación:

- Radiodiagnóstico en todas sus ramas: Es el estudio de un órgano o estructura por medio de los rayos x o con técnicas avanzadas de obtención, registro y reconstrucción digital, con la utilización o no de sustancias de contraste. En esta área se incluyen exámenes como mamografía y técnicas dentales, incluida la ortopantomografía. Este campo es competencia del licenciado, técnico en radiología y profesionales habilitados en forma equivalente, incluyendo estudios esplanológicos de radioscopia o fluoroscopia con toma de radiografías al acecho.
- Radioisótopos en todas sus ramas: Es un método de radiodiagnóstico y terapia radiante en el cual se utilizan elementos radioactivos y sus correspondientes registros gráficos. En este campo la función del licenciado, técnico en radiología y profesionales habilitados es netamente técnica, basada en el manejo del equipo y aparatología.

- c) **Electrocardiograma:** Es el registro gráfico de las corrientes eléctricas generadas por la actividad del músculo cardíaco. Esta técnica es realizada por el licenciado, técnico en radiología o profesional equivalente en la faz técnica, para ejecutar los procedimientos de producción, obtención, impresión y grabado de imágenes y luego ser interpretada e informada por el médico.
- d) **Electroencefalograma:** Es un registro gráfico obtenido por electroencefalografía. Este método es empleado para registrar las corrientes eléctricas originadas en el cerebro por medio de electrodos aplicados en el cuero cabelludo o directamente en la superficie del cerebro. Esta técnica es realizada por el licenciado, técnico en radiología o profesional equivalente en la faz técnica, para ejecutar los procedimientos de producción, obtención, impresión y grabado de imágenes y luego ser interpretada e informada por el médico.
- e) **Resonancia magnética nuclear.** Es el método de producción y obtención de imágenes no invasivo en el cual se utilizan ondas de radiofrecuencias moduladas y sustancias paramagnéticas conjuntamente con un campo magnético actuando sobre el objeto de estudio, para la obtención de imágenes de alta calidad diagnóstica, en el cual no se utilizan radiaciones ionizantes. La función del licenciado en radiología o profesional habilitado es preparar al paciente y someterlo al estudio correspondiente, manejando la consola del resonador y los sistemas de impresión.
- f) **Tomografía axial computarizada:** Es un método de producción y obtención de imágenes, que permite una reconstrucción bidimensional y tridimensional, de las estructuras presentes en el interior del cuerpo humano, con la utilización o no de sustancias de contraste, utilizando radiaciones ionizantes, con la finalidad de obtener imágenes de alta resolución y con calidad diagnóstica. Los resultados se logran en los monitores computarizados con memoria y sistemas de impresión para la obtención del correspondiente registro gráfico. La función del licenciado en radiología o profesional habilitado es netamente técnica y operativa.
- g) **Radiología forense:** Es el método de producción y obtención de imágenes destinada a la resolución de casos ilícitos en los que puedan ponerse pruebas en evidencia a través de la obtención de imágenes obtenidas a través de rayos x. La práctica más frecuente es el examen de sujetos cadavéricos a través de radiografías, tomografías o imágenes de resonancia magnética, simple o con sustancias de contrastes, utilizando circuitos cerrados de televisión, determinando causas fisiopatológicas que desencadenaron el fallecimiento del occiso. Se emplean técnicas similares a las de los pacientes en vida. La función del licenciado, técnico en radiología o profesional habilitado en forma equivalente, es exclusivamente técnica y operativa.
- h) **Infrarrojografía:** Es el método de producción y obtención de imágenes que se utiliza para realizar estudios de las partes blandas, basándose en la utilización de rayos infrarrojos y películas sensibles a esos rayos. La función del licenciado, técnico en radiología y profesional habilitado, en forma equivalente es técnica y operativa.
- i) **Radiología veterinaria:** Es el método de producción y obtención de imágenes que se utiliza en animales con técnicas similares a las de los seres humanos, para la obtención de radiografías simples o con sustancias de contraste.
- j) **Radiología industrial:** Son las radiografías obtenidas de una pieza de metal o mampostería con la utilización de rayos x, incluso ultrasonido.
- k) **Angiografía y hemodinámica:** Es el método de producción y obtención de imágenes que aplica las radiaciones ionizantes con la finalidad de poder explorar el sistema circulatorio, utilizando circuitos cerrados de televisión, previa inyección de sustancias de contraste. Las funciones del licenciado, técnico en radiología o profesional habilitado en forma equivalente, se circunscriben a auxiliar y/o colaborar con el profesional médico que realiza las prácticas enunciadas, las que serán interpretadas e informadas por el médico.
- l) **Radioterapia superficial, media y profunda y terapia:** Es la aplicación de las radiaciones artificiales y naturales con fines de diagnóstico (radioinmunoanálisis bioquímico) y terapéutico. Las fuentes a utilizarse son las siguientes: Acelerador lineal (radiación artificial), cobalto 60, cesio 137, radio 226, estroncio, iridio 192, oro 198 y yodo 125.
- m) **Medicina nuclear:** Es un método de producción y obtención de registros gráficos logrado a través de la detención de la radiación de elementos radiactivos inyectados en el paciente. Las técnicas utilizadas son gammagrafía o centellografía, tomografías PET y SPECT (Tomografía por emisión de positrones o de un solo positrón). Los radioisótopos a utilizarse para la inyección son los siguientes: tecnecio 99, yodo 131, mercurio 197. Es función del licenciado y técnico en radiología o equivalente, manipular equipos generadores de radiación y fuentes radiantes.
- n) **Densitometría ósea:** Es un método de producción y obtención de imágenes que consiste en determinar la densidad mineral ósea a través de mediciones obtenidas por la atenuación de rayos x o radioisótopos que atraviesan el organismo luego de la formación de una imagen digital que registra este proceso. Se mide un hueso específico, usualmente la columna vertebral, la pelvis o los huesos del antebrazo, comparando a la vez, con parámetros basados en la edad, el sexo, la talla y factores étnicos. En sectores específicos de la anatomía (calcáneo, antebrazo, entre otros) se utilizan ondas de ultrasonido. Es función del ejercicio del licenciado y técnico en radiología o equivalente, el manipular los equipos generadores y fuentes radiantes.

ARTÍCULO 7°: Los métodos y especialidades no descriptos en el artículo 6° de la presente que impliquen la utilización de ondas electromagnéticas o radiaciones, serán de la incumbencia del ejercicio profesional, cuando sean reconocidas por las autoridades oficiales competentes como eficaces y seguras.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 8°: Serán derechos de los profesionales de las tecnologías radiológicas los siguientes:

- Ejercer su profesión o actividad de conformidad a la presente.
- Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño en las personas que requieran esa práctica.
- Desarrollar sus funciones en aéreas físicas que reúnan las condiciones de bioseguridad y de un medio ambiente de trabajo.
- Participar en las distintas organizaciones a nivel local, nacional e internacional en la materia.
- Proponer y participar en la formulación, diseño, habilitación, categorización, acreditación, control e implementación de las políticas, planes y programas de atención de la salud.

- f) Colaborar e integrar los organismos de control en las especialidades de las técnicas radiológicas en todos los niveles de salud.
- g) Participar en organismos de regulación, habilitación, categorización, acreditación y control de los establecimientos dedicados a la atención de la salud que impliquen radiaciones ionizantes o electromagnéticas y la evaluación de la calidad de la aplicación de las tecnologías sanitarias en todos los subsectores del sistema de salud.
- h) Gozar de las correspondientes licencias anuales ordinarias y las especiales propias de la actividad, con las modalidades establecidas en los Convenios Colectivos de Trabajo y lo dispuesto en la ley nacional 24.557, ley 19.587 de Seguridad e Higiene del Trabajo y la resolución 844/2017 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- i) Sin perjuicio de los derechos establecidos en la ley nacional 17.557 –Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de rayos x– y decreto reglamentario 6320/68.

ARTÍCULO 9º: Serán obligaciones de los profesionales de las tecnologías radiológicas:

- a) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona sin discriminación de ninguna naturaleza.
- b) Comprometerse ética y moralmente con el ejercicio de su profesión.
- c) Ejercer dentro de los límites científicos de su capacitación.
- d) Limitar su actuación a la prescripción y/o indicación médica.
- e) Capacitarse e informarse respecto de los progresos concernientes a la disciplina.
- f) Participar en cursos, jornadas, simposios, congresos, foros, conferencias u otros eventos que tengan por fin la capacitación, perfeccionamiento y actualización anual del profesional.
- g) Utilizar los elementos de radioprotección exigidos por ley.

CAPÍTULO V PROHIBICIONES

ARTÍCULO 10: Prohíbese a los profesionales licenciados y técnicos en radiología:

- a) Realizar prestaciones fuera de los límites de su habilitación.
- b) Aplicar técnicas y métodos que no hayan sido aprobados y reconocidos por los organismos oficiales competentes como efectivos y seguros.
- c) Ejercer la profesión mientras se padezcan enfermedades psíquicas o infectocontagiosas diagnosticadas por profesionales competentes en la materia.
- d) Violar el secreto profesional.
- e) Ejercer la actividad en locales no habilitados.

CAPÍTULO VI MATRICULACIÓN

ARTÍCULO 11: El control del ejercicio profesional y gobierno de la matrícula respectiva, corresponde al Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 12: Serán requisitos para la inscripción en la matrícula profesional los siguientes:

- a) Ser argentino nativo o por opción, con residencia comprobable no menor a tres años en la Provincia del Chaco.
- b) Poseer título habilitante.
- c) Declaración de eximisión de las causales de inhabilidad para el ejercicio de la profesión.
- d) Demás requisitos que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 13: Tendrán derecho a solicitar la matrícula profesional los siguientes profesionales:

- a) Los profesionales que posean títulos terciarios habilitantes de licenciado o técnico radiólogo, otorgados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y reconocidos por el Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Los profesionales que posean títulos universitarios otorgados por universidades nacionales públicas o privadas.
- c) Los profesionales que posean títulos universitarios o terciarios otorgados por universidades extranjeras que hayan sido habilitados o revalidados por la Provincia en virtud de convenios o tratados internacionales en vigencia.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 14: Los profesionales licenciados, técnicos radiólogos o profesionales habilitados en forma equivalente, que quieran acceder y/o cubrir cargos en organismos públicos nacionales o provinciales, por medio del área que corresponda y en los distintos campos de su competencia, deberán hacerlo previo concurso de evaluación de antecedentes y oposición, conforme a las instancias y normativas que disponga la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 15: Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las sanciones y procedimientos establecidos en la ley 9-G (antes decreto ley 527/55) y sus modificatorias -reglamentación ejercicio de la medicina y sus ramas auxiliares-.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 16: A los efectos de la presente se considera licenciado o técnico en radiología al colaborador inmediato del profesional médico radiólogo que se desempeña como auxiliar en todo lo concerniente a la obtención de radiografías o imágenes y demás labores específicas de la radiología y radioterapia y en el uso de modernas técnicas de diagnóstico por imágenes.

ARTÍCULO 17: Se tomarán los recaudos necesarios con referencia a las normas de radio protección para los pacientes y el personal expuesto a las radiaciones ionizantes, tanto en lo que respecta a las medidas y exigencias personales como a las condiciones físicas de las instalaciones donde funcionarán los equipos que las generan, de acuerdo con las normativas pertinentes.

ARTÍCULO 18: La verificación de lo establecido en el artículo 17 de la presente, será realizada por la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 19: A partir de la promulgación de la presente y como medida de excepción, se permitirá el ejercicio de la profesión en cuanto a las tareas especificadas en el artículo 4º de la presente, únicamente a aquellos que posean certificados de cursos de normalización, dictado por la Escuela de Salud Pública de la Provincia, exigiendo la capacitación del personal auxiliar hasta alcanzar la tecnicatura, licenciatura o título homólogo para ejercer actividad equivalente.

ARTÍCULO 20: El plazo para cumplimentar lo establecido en el artículo 19 de la presente, será de cuatro (4) años desde la fecha de la sanción de la presente, debiendo el personal auxiliar ser reubicado en otras áreas en caso de no acreditar título alguno transcurrido en ese lapso.

ARTÍCULO 21: Los profesionales técnicos que a la fecha de la promulgación de la presente se encuentren ejerciendo en las áreas mencionadas en el artículo 5º de la presente, destinadas a ser ocupadas por profesionales licenciados, podrán mantenerse en el ejercicio de las mismas, si en el plazo de 2 (dos) años se realizaron los cursos correspondientes para tales fines, debiendo ser reubicados si así no se cumplimentara.

ARTÍCULO 22: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2691

Resistencia, 12 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.689-G, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 141 de fecha 25 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2675 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 2.689-G;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.689-G, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 2675/17 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Zapico**

s/c.

E:18/12/17

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2714-E
 FIESTA PROVINCIAL DEL ESTUDIANTE**

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 1276-E (antes ley 5257), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°:** Créase la Comisión Organizadora y Asesora de la Fiesta Provincial del Estudiante, la que tendrá carácter Ad Honorem y estará conformada por:

- a) Un representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Un representante del Poder Ejecutivo Municipal.
- c) Un representante de la Asociación Civil Comisión de la Fiesta Provincial de los Estudiantes.
- d) Cuatro representantes correspondientes al último año del Nivel Secundario de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, electos conforme a la siguiente integración:
 - 1) Un alumno por las escuelas técnicas.
 - 2) Un alumno por los establecimientos secundarios turno mañana.
 - 3) Un alumno por los establecimientos secundarios turno tarde.
 - 4) Un alumno por los establecimientos secundarios turno noche.

Determinase que no podrá resultar más de un alumno representante por cada establecimiento educativo de los enumerados en los puntos precedentes y durarán cada uno en su representación por el ciclo lectivo donde resultara electo.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitrará los mecanismos procedimentales para llevar a cabo la elección de los representantes estudiantiles mencionados.

- e) Dos docentes del nivel secundario, titular o interino, designados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con prestación de servicios en la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes de la Regional Educativa VII."

"**ARTÍCULO 3°:** La Comisión Organizadora y Asesora tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar la Fiesta Provincial del Estudiante.

b) Asesorar a las personas humanas, jurídicas o comisiones estudiantiles ya existentes o a conformarse en las distintas localidades de la Provincia y que tengan como objetivo coadyuvar a la realización de la Fiesta Provincial del Estudiante.

c) Actuar como organismo primario de contralor administrativo, en lo referente a recaudaciones y posterior distribución de excedentes entre las distintas promociones anuales de estudiantes que participen de la organización de la fiesta.

d) Gestionar subsidios y aportes no reintegrables provenientes de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, como recursos de otros organismos o instituciones, con destino exclusivo tanto a la organización de la fiesta como a la participación de la representante chaqueña ante la Fiesta Nacional del Estudiante."

"**ARTÍCULO 4°:** La Comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento, dentro de los noventa (90) días del comienzo del ciclo lectivo 2018."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2618

Resistencia, 06 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.714-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.714-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Repetto**

s/c.

E:18/12/17

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2715-A

**EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE EN
 PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA PARA
 PLANES SOCIOECONÓMICOS DE URBANIZACIÓN**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección F - Chacra 42 - Manzana 2 - Parcela 1.
 PLANO DE MENSURA: 03-065-RE
 SUPERFICIE: 1 ha. 36 as. 50 cas. aproximadamente.

PROPIETARIO: Pequeña Obra de la Divina Providencia (100%)
 FOLIO REAL MATRÍCULA: 14.834 - Departamento Comandante Fernández.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, a adjudicar en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble indicado en el

artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2619

Resistencia, 06 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.715-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.715-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Repetto**

s/c.

E:18/12/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2717-L

TELETRABAJO

CAPITULO I

OBJETO - CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 1°: La presente tiene por objeto la promoción y difusión del teletrabajo en todo el territorio provincial, como instrumento para generar y mantener el empleo en cualquiera de sus formas, a través de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

ARTÍCULO 2°: Se entiende por teletrabajo a los efectos de esta ley, la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios, en las que el objeto del contrato o relación de trabajo es realizado total o parcialmente en lugares distintos del establecimiento, mediante la utilización de todo tipo de tecnología de información y comunicación. Ambas circunstancias deben ser simultáneas.

CAPITULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN-REGISTRO

ARTÍCULO 3°: Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Empleo y Trabajo de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Empleo y Trabajo, el Registro de Teletrabajadores y Empresas Contratantes, el que llevará información actualizada de quienes se desempeñan bajo esta modalidad, el control del desarrollo de la actividad conforme a la presente, como también el sistema de protección de bienes e información de propiedad, respetando la intimidad y privacidad de aquellos.

CAPÍTULO III

FOMENTO DEL TELETRABAJO

ARTÍCULO 5°: El Estado provincial fomenta el teletrabajo como instrumento de inserción laboral para personas con discapacidad, diversidad de género, enfermos crónicos, en las condiciones que determine la legislación laboral vigente y sin perjuicio de la extensión a otros ámbitos de la comunidad.

CAPÍTULO IV

FACULTADES

ARTÍCULO 6°: El Estado provincial podrá adoptar esta modalidad laboral a efectos de:

- Potenciar el teletrabajo.
- Fiscalizar que las empresas contratantes capaciten a sus teletrabajadores.
- Establecer criterios, modalidades y certificaciones de capacitaciones laborales.
- Permitir que innovadores en tecnología utilicen los mecanismos de formación para dar a conocer sus ciencias.
- Fijar criterios de territorialidad tendientes a estimular la presencia de trabajadores chaqueños en modalidad de teletrabajo, en empresas asentadas en el territorio provincial.
- Realizar convenios con universidades u otras áreas del gobierno nacional, investigadores reconocidos en la materia y sindicatos, para promover el crecimiento del mercado laboral en esta actividad.

CAPITULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ARTÍCULO 7°: Las herramientas de trabajo serán convalidadas entre las partes y en caso en que el trabajador aporte su propio equipamiento, deberá ser compensado conforme a los gastos que estos generen.

ARTÍCULO 8°: La actualización de las herramientas tecnológicas serán responsabilidad del empleador.

ARTÍCULO 9°: El teletrabajador deberá contar con la cobertura correspondiente conforme lo establecido por legislación nacional. Asimismo gozarán de los mismos derechos y tendrán iguales obligaciones que los trabajadores en relación de dependencia.

ARTÍCULO 10: Cuando por razones de organización del trabajo se requiera la prestación de tarea bajo la modalidad de teletrabajo, ésta será voluntaria para el trabajador. Toda transformación o modificación de las condiciones de prestación de servicios en teletrabajo, o viceversa, debe contar con la conformidad fehaciente del trabajador.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11: Dadas las particulares características de las relaciones que esta modalidad de trabajo genera, la autoridad de aplicación deberá reglamentar:

- Funcionamiento del Registro de Teletrabajo.
- Cobertura correspondiente.
- Privacidad del domicilio del teletrabajador.
- Evaluación de incapacidades.
- Licencias.
- Toda otra característica propia de esta modalidad laboral que no esté claramente contemplada en la presente.

ARTÍCULO 12: La autoridad de aplicación debe verificar la adecuación de los espacios destinados al teletrabajo, respecto de las normas relativas a higiene y seguridad.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2620

Resistencia, 06 diciembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.717-L; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.717-L, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Repetto**

s/c.

E:18/12/17

DECRETOS SINTETIZADOS

2698 - 13/12/17

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para conocer la opinión de los usuarios, respecto de la readecuación del cuadro de tarifas de los servicios prestados por el Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP) para el área Metropolitana y toda la Provincia del Chaco, para el día 19 de enero de 2018, a partir de las 9 horas, en el Salón General Manuel Obligado de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, en la ciudad de Resistencia de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

s/c.

E:15/12 V:18/12/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN Nº 94/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. Nº 401010216-27669**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de Lotería Chaqueña: Cr. Oscar Rubén Brugnoli (DNI Nº 16.224.290), Presidente; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (DNI Nº 25.986.037), Vocal Oficial; Sr. Carlos Torres (DNI Nº 11.249.044), Vocal en representación del Personal; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI Nº 18.771.875), Gerente General; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI Nº 17.341.027), Gerente Financiero Contable y el Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI Nº 13.309.971), Director de Administración, a quienes en forma solidaria se les formuló observaciones con alcance de Cargo por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho con setenta centavos (\$ 488.528,70), en concepto de Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de Lotería Chaqueña: Cr. Oscar Rubén Brugnoli (DNI Nº 16.224.290), Presidente; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (DNI Nº 25.986.037), Vocal Oficial; Sr. Carlos Torres (DNI Nº 11.249.044), Vocal en representación del Personal; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI Nº 18.771.875), Gerente General; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI Nº 17.341.027), Gerente Financiero Contable; Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI Nº 13.309.971), Director de Administración y el Ing. Gustavo Maurokefalidis (DNI Nº 16.758.477), Director de Casinos, a quienes se les formuló observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción al Decreto 127/2015 e Infracción a Ley Nº 500 de creación de Lotería Chaqueña (Texto Actualizado).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan a continuación corriéndose traslado del Informe del fiscal de las fs. que en cada caso se mencionan: Cr. Oscar Rubén Brugnoli (DNI Nº 16.224.290), Presidente; Sr. Edilberto Gabriel Núñez (DNI Nº 25.986.037), Vocal Oficial; Sr. Carlos Torres (DNI Nº 11.249.044), Vocal en representación del Personal; Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI Nº 18.771.875), Gerente General; Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI Nº 17.341.027), Gerente Financiero Contable y el Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI Nº 13.309.971), Director de Administración, fs. 600 vta./604 vta. y el Ing. Gustavo Maurokefalidis (DNI Nº 16.758.477), Director de Casinos, fs. 601 vta./604 vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 93/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.010216-27656-E**

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI Nº 23.900.591), Director de Administración a/c. del I.PRO.DI.CH., a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, tal lo prescripto en el Art. 6º - Ap. 5º - Inc. a) - Subinc. 4) de la Ley 4159, en concepto de Infracción al Punto 19.3. del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto Nº 3566/77, reglamentario de los arts. 130/134 de la Ley 4787 vigente según Decreto Nº 692/01 y Desorden administrativo. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI Nº 23.900.591), Director de Administración a/c. del I.PRO.DI.CH., con domicilio laboral en Dónovan Nº 63, Ciudad, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 213/217, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 36/17 - ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-080316-27800-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II Nº 39/17
EXPTE. 402080316-27808-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devolver a la Municipalidad de La Tigra, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 89/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.010216-27646-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Enzo Luciano Orellana (DNI Nº 32.171.778), con domicilio legal en Av. Sarmiento y Rodríguez Peña s/n Charata-Provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en concepto de Pendiente de rendición, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º).

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (DNI Nº 25.699.545) - Director de Administración a/c. del Instituto del Deporte Chaqueño, a quien se le formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, tal lo prescripto en el Art. 6º - Ap. 5º - Inc. a) - Subinc. 4) de la Ley 4159, en concepto de Deficiencias Contables, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5º).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso corresponda: al Sr. Enzo Luciano Orellana (DNI Nº 32.171.778), con domicilio legal en Av. Sarmiento y Rodríguez Peña s/n Charata-Provincia del Chaco (fs. 262 y vta.) y al Cr. Roberto A. Meza (DNI Nº 25.699.545) - Director de Administración a/c. del Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio en Padre Cerqueira Nº 2150, Ciudad (fs. 263), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 38/17**EXPTE. 402080316-27774-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 35/17**EXPTE. 402080316-27787-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 34/17**EXPTE. 402080316-27816-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 33/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-080316-27777-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 37/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402080316-27799-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 42/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-080316-27824-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 43/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402080316-27798**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*s/c. **E:13/12 V:18/12/17**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 111/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403140900-15380-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 122/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.010216-27673-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 109/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401.100216-27698**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Administración Provincial del Agua - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 112/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403100500-15.093-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 117/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403110204-18584-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 116/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403060901-16373-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 118/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403270504-18.921-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 120/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.010216-27657-E**

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de pesos dieciséis millones setecientos quince mil setecientos noventa y uno con noventa centavos (\$ 16.715.791,90), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "CON-TADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - EJERCICIO 2016".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos dieciséis millones setecientos quince mil setecientos noventa y uno con noventa centavos (\$ 16.715.791,90), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 110/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403260601-16221**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 119/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403051005-19.907-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 123/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100216-27705-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACION, AMBIENTE E INNOVACION TECNOLOGICA - Ejercicio 2016".

Remite copias autenticadas de las fojas que en cada caso se indican, a los funcionarios de organismos nacionales que se detallan a continuación: Cr. Juan Pablo Vázquez, Dirección General de Administración y Operaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), con domicilio en Av. Julio A. Roca 609 - Of. 904 - C.P. 1067 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio I.N.D.E.C. - ANEXO IV -J) y ANEXO V - J) - fs. 480 vta., 481, 499 y 509 y Cr. Jorge Bacalov - Coordinador Administración Finanzas y Contabilidad de la Unidad para el Cambio Rural - U.C.A.R., con domicilio en Avda. Belgrano 456- Piso 4° C.P. C1092AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fon-

dos de Gestión Institucional - ANEXO IV -B) y ANEXO V - B) - fs. 473 vta./474 vta., 491 y 501.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 113/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403081003-18.298-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 45/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27782-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 121/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.010216-27648-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 12.471.157,38), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Jurisdicción 26 - EJERCICIO 2016" con el siguiente Movimiento de Fondos: INGRESOS: Ochenta y tres millones ochocientos siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 72/100 (\$ 83.807.834,72); EGRESOS: Ochenta y tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos dos pesos con 72/100 (\$ 83.740.402,72) y un SALDO al 31-12-16 de Sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$ 67.432,00).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 12.471.157,38), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 47/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27803-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 40/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27819-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Saenz Peña - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Saenz Peña, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 46/17

EXPTE. 402080316-27814-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 115/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403240402-17.111-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159 y Resolución N° 17 del Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 108/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.060515-27282-E

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resis-

tencia (Chaco) y a la Sra. María Ester Schroder (DNI N° 10.882.431), Ex Directora General de Planeamiento y Evaluación Educativa, con domicilio declarado en Rodríguez Peña N° 1325 - Ciudad, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de dos mil trescientos diez pesos (\$ 2.310,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 107/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.020714-26662-E

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), quien se desempeñó como Director de Administración a/c del M.E.C.C.y T., con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco) y Sr. Hugo Horacio Fernández (DNI N° 12.687.014) - Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET, con domicilio en calle Guido Spano N° 201 - Villa Florida - Barranqueras (Chaco), condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón ciento un mil ciento veintiséis con veintinueve centavos (\$ 1.101.126,29), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa con veintiún centavos (\$ 2.462.290,21), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, atento a lo expresado en el último párrafo del análisis de la Fiscalía en el Considerando 1º).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 31/17 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 401.240613-25997-E

Hace lugar totalmente al Recurso de Revisión interpuesto y liberar de responsabilidad a la Cra. Silvia Elena Vera (DNI 12.485.627), domiciliada en Avda. Laprida 783 - Rcia., por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 114/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.100216-27695

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 41/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27780-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 49/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27775-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c

E:18/12 V:22/12/17

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 064/2017

Resistencia, Martes 4 de Abril de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, a la ejecución de Reparación del Bache ubicado en la Intersección de Avenida Edison y Avenida las Heras, de ésta Ciudad, de acuerdo con lo expresado con los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 086/2017

Resistencia, Martes 25 de Abril de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan a arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de erradicar definitivamente los basurales a cielo abierto dado el foco infeccioso, el peligro de enfermedades, la presencia de alimañas; localizados en la calle Rioja esquina calle Bermejo y Pasaje Rioja esquina calle Bermejo de Villa Odorico de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 508/2017

Resistencia, Martes 29 de Agosto de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, se proceda a la realización de limpieza de las bocas de tormentas, situadas en la calle La Cangaye, una de ellas al 3500, y la otra a la altura del 3600 del Barrio 130 Viviendas, en la Chacra 103, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 509/2017

Resistencia, Martes 29 de Agosto de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al arreglo, limpieza y reparación del cordón de la calle San Fernando del N° 3.850 al 4.000 del Barrio 130 Viviendas, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento de calles de la Zona Norte, de esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 604/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios a efectos de gestionar ante la Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), la reparación o reposición de varios postes de alumbrado público, ubicados en el Barrio Vista Linda, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 605/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Salud Ambiental disponga al área que corresponda, se ejecute un control de los equinos sueltos en el Barrio Felipe Gallardo, asegurando el control en cualquier día y horario a los fines que el procedimiento sea eficaz y efectivo, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 606/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a los efectos de gestionar ante la Empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), la colocación de un (1) transformador en el Barrio 8 de Octubre de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 607/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- ENCOMEDAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga a través de la Subsecretaría de Salud Ambiental disponga al Departamento de Zoonosis, se ejecute un control de los equinos sueltos en el Barrio Mujeres Argentinas (Ampliación), asegurando el control en cualquier día y horario a los fines que el procedimiento sea eficaz y efectivo, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 608/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos disponga la colocación de los correspondientes Carteles

Señalizadores con nombre de calle y numeración exacta en todo el sector correspondiente al Barrio Atlántico Sur de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 609/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, presencia de la Guardia Comunitaria Municipal, en el Barrio Santo Domingo, de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 610/2017

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente y por el área que corresponda, se ejecute un control de los equinos sueltos en el Barrio Atlántico Sur, asegurando el control en los días y horarios, y, a los fines de que el procedimiento sea eficaz y efectivo, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 440/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal; incorporar dentro del Plan de Obras Públicas, a través del área que corresponda, proceda a la pavimentación de la Avenida Las Heras desde Avenida Edison hasta Avenida Soberanía de esta Ciudad, de manera urgente en Avenida Las Heras desde el N° 1600 hasta el N° 1700.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 441/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, y de acuerdo a la factibilidad y presupuestaria, preceda a la construcción de veredas, en las calles Doctor Olazábal del N° 950 y Ayacucho desde el N° 800 al N° 950, ambas aledañas al Parque Laguna Argüello, de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 442/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la factibilidad financiera y presupuestaria, proceda a la reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público, en las calles de los Barrios: Facundo y Villa Don Andrés, de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 443/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las facilidades financieras y presupuestarias, procedan a construir una garita para los usuarios del Transporte Público de Pasajeros - modalidad ómnibus de la Línea 101, en la Avenida 25 de Mayo y la calle Etcheverry Garay (ex Calle 13), de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 444/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para que se proceda a solicitar la ampliación de la frecuencia de la Línea N° 3- Ramal A y B.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 445/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación o reemplazos de iluminarias del Barrio Villa Fabiana Sur de esta Ciudad, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 446/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, el perfilado, enripiado y cuneteo de las calles del Barrio Villa Palermo II, de esta Ciudad, ubicado en la Chacra 209, entre las Avenidas: Las Heras, Soberanía, Alberdi y Quijano, de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 447/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por las áreas que correspondan, disponga Nueva Zona de Estacionamiento para Moto vehículos, en la calle Ameghino entre las calles: Colón y Roque Sáenz Peña, sin afectar veredas de frentistas y comerciantes.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 448/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a efectos de habilitar en las delegaciones y/o Centros Comunitarios Municipales, una Oficina de Informes y Reclamos, con el objeto que los vecinos puedan recibir a través de ella información respecto de los trámites y/o requerimientos que hayan realizado ante la Municipalidad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 449/2017

Resistencia, martes 22 de Agosto de 2017 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, y en función a las facultades financieras y presupuestarias, proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en el Pasaje Santa Fe desde el N° 1900 al N° 2300 del Barrio Camajote, de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 601/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017. 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General de Administración, a practicar los descuentos, de la remuneración correspondiente a la Dieta del Edil, Señor Juan Manuel CHAPO - D.N.I. N° 28.122.722, atento con lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 602/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017. 1°).-INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el envío de una Nota de Estilo a la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), Empresa del Estado Provincial, para que realicen las tareas pertinentes de dragado del Riacho Arazá.-

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 603/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017. 1°).- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial deje sin efecto la decisión de trasladar la Dirección de Salud Mental al Centro de Referencia en Adicciones, sito en la calle Yrigoyen N° 739, de ésta Ciudad.-

Fdo.: *Martínez / Balbis*

s/c.

E:18/12/17

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 12147/2017

Resistencia, Martes 18 de Abril de 2017 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal, a proceder a la venta del Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - de la Manzana 45 - Parcela 16; aprobada por Plano de total de 311, 73 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N°11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

ORDENANZA N° 12154/2017

Resistencia, Martes 25 de Abril de 2017 ARTÍCULO 1°).- RECTIFICAR el apellido de uno de los concesionarios en venta consignado en la Ordenanza N° 12035, debiéndose considerar: Jorge Germán KUBLER, en lugar del erróneamente: Jorge Germán KLUBER.-

ORDENANZA N° 12189/2017

Resistencia, Martes 16 de Mayo de 2017 ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Haydee María de los Ángeles INSAURRALDE - D.N.I.N° 30.580.576, con domicilio en calle Obligado N° 3155 - La Liguria, de ésta Ciudad, titular del automotor marca CHEVROLET- Dominio KJP 377, en representación de su hija, Luisina AYALA - D.N.I.N° 45.793.852, la eximición de la obligación de pago, en concepto de "Estacionamiento Medido Inteligente" - E.M.I., hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ORDENANZA N° 12241/2017

Resistencia, Martes 27 de Junio de 2017 ARTÍCULO 1°).- CREÁSE el Programa "Plazas Inclusivas", a los fines de promover la inclusión de niñas y niños con

discapacidad, a través del juego, el deporte y actividades artísticas de diversas índoles como: dibujo, pintura, música y otras actividades a fines.-

ORDENANZA N° 12242/2017

Resistencia, Martes 27 de Junio de 2017 ARTÍCULO 1°).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación de un "Registro de Comunidades Indígenas de la Ciudad", que tendrá como objetivo sistematizar el número de organizaciones y etnias existentes, que despliegan actividades culturales, económicas y sociales en la ciudad de Resistencia; de promover y solicitar la debida inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.-

ORDENANZA N° 12243/2017

Resistencia, Martes 27 de Junio de 2017 ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 2.128-E, por la cual la Provincia del Chaco, se adhiere a la Ley Nacional N° 26.064, que instituye el 12 de junio de cada año, como él: "Día Nacional Contra el Trabajo Infantil".-

ORDENANZA N° 12244/2017

Resistencia, Martes 27 de Junio de 2017 ARTÍCULO 1°).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del Acto de fin de Año, de "Retoños Eco Jardín Maternal"- U.E.G.P N° 204, de ésta Ciudad, a realizarse el día 28 de Noviembre de 2017, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12247/2017

Resistencia, Martes 27 de Junio de 2017 ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 12138, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°).- SUSTITUYASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11993, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°).- DETERMINAR que las bolsas plásticas en la presente normativa, se entregarán bajo un precio de venta consensuado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representantes de la Cámara de Supermercados, Autoservicios y Afines del Chaco, Cámara Argentina de la Industria Plástica y fabricantes locales de bolsas.

Los comercios, entregarán durante el término de un (1) año, cuatro (4) bolsas gratuitas, por cada compra, y a partir del segundo (2°) año, deberán entregar hasta dos (2) bolsas gratuitas, por cada compra, que en ambos casos se llevarán publicidad del local comercial. A partir de la quinta (5) bolsa, en el primer año y de la tercera (3), en el segundo año, no deberán llevar ningún tipo de publicidad comercial cuando se vendan.

Las bolsas que se vendan deberán respetar el valor de venta acordado oportunamente. Asimismo, se establece que tanto las bolsas gratuitas, como las que se vendan deberán respetar las normas IRAM 13610".-

ORDENANZA N° 12248/2017

Resistencia, Martes 27 de Junio de 2017 ARTÍCULO 1°).- FACULTAR al departamento Ejecutivo Municipal, a la realización de Convenios de Cooperación con Organismos Públicos Provinciales, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N° 12396/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017. ARTÍCULO 1°).- ACEPTAR el VETO PARCIAL interpuesto por el Señor Intendente Municipal, contra la Ordenanza N° 12019 de fecha 25 de noviembre de 2016, a través de la Resolución N° 2377 de fecha 25 de noviembre de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos, cuya Ordenanza con las modificaciones propuestas quedará redactada, conforme al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

ORDENANZA N° 12390

Resistencia, Martes 10 de octubre de 2017. ARTÍCULO 1°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante - CUCAI CHACO con el objeto de habilitar el Registro de Donantes de Órganos en el Municipio.

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER, que el Registro de Donantes de Órganos, en el Municipio, será publicado en la página web oficial de la Municipalidad, como así también su actualización y toda la información concerniente a la temática.-

ARTÍCULO 3°).- DETERMINAR que el área de aplicación será la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de las áreas competentes promoverá una amplia Campaña de Concientización sobre la necesidad de la Donación de Órganos, a través de los distintos medios de comunicación, como así también de la existencia del Registro objeto de la presente.-

ORDENANZA N° 12397

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 208 - Manzana 04 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83, a favor de la señora Claudia Noemí ARGANARAZ- M.I. N° 26.877.086 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12400

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 84 - Parcela 07, aprobada por el Plano de Mensura N° 20- 1-83, con una superficie total de 275, 13 m2, a favor de la Señora Lorena Martina PERALTA - M.I N° 34.043.334, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compra respectivo.-

ORDENANZA N° 12401

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 102 - Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura N° 20-105-82, a favor de la Señora Valeria Noemí SANTILLÁN - M.I. N° 33.422.318 y/o Ramón Cesar LIZASOAIN - M.I. N° 33.669.358, con una superficie total de 376, 80 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12402

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección B - Subdivisión de la Chacra 119 - Manzana 30 B - Parcela 46, aprobada por Plano de Mensura N° 20-254-93, con una superficie total de 156,metros cuadrados, a favor el Señor Julio César MAMBRIN - M.I. N° 17.251.056 y/o la Señora Deolinda Rosa ALFONZO - M.I. N° 17.369.636, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de compraventa respectivo.-

ORDENANZA N° 12403

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de Chacra 207 - Manzana 20 - Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83, a favor de la Señora Claudia Isabel RAMIREZ- M.I. N° 21.686.022, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el pre-

cio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de compraventa respectivo.-

ORDENANZA N° 12404

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 119 - Manzana 05 - Parcela 47, aprobada por plano de Mensura N° 20-23-12, con una superficie total de 472,25 m2, a favor de la Señora Filomena AGUILAR - M.I. N° 11.415.377 y/o el Señor Francisco Daniel AVALOS- M.I. N° 10.992.868, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de compraventa respectivo.-

ORDENANZA N° 12405

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 58 - Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-68-75, a favor de la Señora Cristina ACEVEDO - M.I. N° 24.890.447, con una superficie total de 229, 50 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12406

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 62 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura N° 20-213-68, a favor del Señor Silvio FIOL - M.I. N° 16.368.137 y/o la Señora Susana del Carmen GAUTO M.I. N° 17.251.428, con una superficie total de 193,33 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12407

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 199 - Manzana 131 - Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-260-77, a favor del Señora Faustina GUTIÉRREZ - M.I. N° 16.758.462 y/o el Señor Julio Omar GIMÉNEZ - M.I. N° 16.320.473, con una superficie total de 216,00 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12407

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 199 - Manzana 131 - Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-260-77, a favor del Señora Faustina GUTIÉRREZ - M.I. N° 16.758.462 y/o el Señor Julio Omar GIMÉNEZ - M.I. N° 16.320.473, con una superficie total de 216,00 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12408

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 129 - Manzana 00 - Parcela 73, aprobada por Plano de Mensura N° 20-132-15, a favor del Señor Julio Alberto ROMERO - M.I. N° 30.789.836, con una superficie total de 378,13 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12409

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 86 - Parcela 21, aprobada por Plano de Mensura N° 20-249-07, con una superficie total de 353, 29 m2, a favor del Señor Gustavo CASTILLO M.I.N° 21.860.513 y/o la Señora Viviana Beatriz ENSISO- M.I. N° 26.212.919, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12410

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 191 - Manzana 02 - Parcela 40, aprobada por Plano de Mensura N° 20-249-92, a favor de la Señora Hermenegilda CENTURIÓN - M.I. N° 5.987.381, con una superficie total de 109,12 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12411

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 12- Manzana 121 - Parcela 25, mediante Resolución dictada por el Comisionado Municipal N° 2986, de fecha 5 de diciembre de 1978, a favor del señor Luis CANTEROS- M.I.N° 7.433.833

ORDENANZA N° 12412

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 86 - Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-03-83, a favor del Señor Adrián Damián ALONSO - M.I. N° 24.896.986, con una superficie total de 244,51 metros cuadrados, correspondiendo en este aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de Compra - Venta respectivo.-

ORDENANZA N° 12413

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de: "Esquina Pancho Figueroa", a la ochava Suroeste de la intersección de Avenida Italia y calle Almirante Brown, de la Ciudad de Resistencia por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12414

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de "Esquina Luis LANDRISCINA", a la ochava Nordeste de la intersección de las calles Domingo French y Córdoba, de la Ciudad de Resistencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12415

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de "Esquina Marcelo BEVERAGUI", a la ochava Nordeste de la intersección de las calles Domingo French y Don Bosco, de la ciudad de Resistencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12416

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de interés Municipal, la realización del "6° Festival Nacional de la Chacarera del Monte", a realizarse durante los días 27 y 28 de octubre de 2017, en el Club Central Norte Argentino Resistencia, organizado por la Comisión Organizadora, integrada por los señores: Secretario Ramón Rodolfo CHANDIA- D.N.I. N° 11.382.757 Y Armando F. CORDOBA- D.N.I. N° 12.470.837, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12417

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía- Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, a la "Asociación Civil de Ayuda a las Escuelas de Discapacidades Mentales (SADEIM)", de esta Ciudad, el otorgamiento del beneficio de la eximición del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas Retributivas de Servicios, que gravan al inmueble individualizado con la Nomenclatura catastral: 2- C-204-000-070-001/000, de propiedad de dicha Asociación.-

ORDENANZA N° 12418

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- TENER por cumplida la consulta ciudadana efectuada el 21 de junio del 2017, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 659/16, dictada por el Señor Intendente Municipal, referida a reglamentación de estacionamientos de motovehículos en la zona del micro y macro centro Ciudad.-

ORDENANZA N° 12419

Resistencia, Martes 24 de Octubre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de: Barrio Beatriz "Bettina" VÁSQUEZ, al sector de nuestra Ciudad delimitado desde Avenida Laprida del N° 1600 hasta el N° 2000, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12436

Resistencia, Martes 7 de Noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0683 de fecha 15 de Marzo de 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal - referente al Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia de Seguridad Vial, la Provincia del Chaco y el Municipio de Resistencia, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedente de Tránsito, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 12437

Resistencia, Martes 7 de Noviembre de 2017.
ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2161 de fecha 08 de Septiembre de 2017, emitida por el Señor Intendente Municipal - referente al Contrato de Comodato de Kits Tecnológicos para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir - Adenda N° 1, suscripto entre el Municipio de la Ciudad Resistencia y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

Fdo.: *Martínez / Balbis*

s/c.

E:18/12/17

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 293/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito", que se llevará a cabo el día 18 de noviembre del año 2017, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 294/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Semana de Roberto", por cumplirse el 2º Aniversario de la desaparición física del Socio, Fundador y Presidente, Señor Roberto Emilio TOULLIEUX, del Centro Social, Recreativo y Cultural para No Videntes y Amblíopes, CE.NO.VI., en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 295/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: "La Noche de los Museos", que se realizará el día 4 de noviembre del 2017, en esta Ciudad, organizada por el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 296/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad en "Conmemoración de los Militantes Desaparecidos El día 17 de octubre de 1979: Marcela Esther MORFINO, Guillermo AMARILLA y Rubén AMARILLA", a realizarse el día 17 de octubre a la hora 19:00, en la Casa de las Culturas, de esta Ciudad.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 297/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DISTINGUIDO VISITANTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA", a la señora BUSCARITA ROA representante de "Abuelas de Plaza de Mayo", por ser un ejemplo de lucha incansable en el ámbito de los Derechos Humanos.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 298/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del "VI Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas-Repúblicas Argentina", a llevarse a cabo durante los días 25, 26 y 27 de Octubre del 2017, conjuntamente con el "XVI Encuentro de Profesores en Geografía del Nordeste Argentino" de esta Ciudad.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 299/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del "25º Aniversario del fallecimiento de Astor PIAZZOLA", a realizarse el día viernes 20 de octubre del 2017, a la hora 21:00, en las instalaciones del Club Social, sito en la Avenida Alberdi Nº 283, de esta Ciudad.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 300/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el día 17 de octubre, como: "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 301/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades, que se realicen por la conmemoración del "Aniversario del fallecimiento del periodista, poeta, militar y político Argentino, José Rafael HERNÁNDEZ", el día 21 de octubre del 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 302/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por el "Día Nacional por el Derecho a la Identidad", el día 22 de octubre del año 2017, en esta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 303/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "I Congreso Provincial de Lectura: Creando Puentes Imaginarios Hacia Mundos Posibles", a realizarse el día 27 de octubre del 2017, en el horario de: 08:00 a 17:00, en el salón de actos del Colegio Salesiano "Don Bosco", sito en Avenida Italia Nº 350 de esta Ciudad.-

DECLARACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Nº 304/2017

Resistencia, martes 17 de octubre de 2017.
1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Jornada: "La Escuela que Soñamos: Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en una Escuela Inclusiva", a realizarse el día 18 de octubre del 2017, en el Salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de esta Ciudad.-

Fdo.: *Martínez / Balbis*

s/c.

E:18/12/17

EDICTOS

EDICTO.- El señor Juez Suplente en lo Civil y Comercial Nº 2. de ,Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando Fernández, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante este juzgado a su cargo la cancelación judicial de los cheques girados sobre Banco Francés, Sucursal Sáenz. Peña, correspondientes a la cuenta corriente Cuenta Corriente Nº 2900/3, Cheques Nº 00497242, 00497243 y 00497247, perteneciendo la titularidad de dicha cuenta a la Sra. NOELIA BERGALLO, ordenado en los autos: "**BERGALLO, NOELIA S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. Nº 1.190/17., haciendo saber a quienes se consideren con derecho deberán hacer valer los mismos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 170.962

E:29/11 V:5/1/18

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO; Dr. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, MIGUEL ALEJANDRO (alias "CHINO", D.N.I. Nº 33.669.241, Argentino, Soltero, de ocupación Empl. Municipal, domiciliado en DUVIER 2060 - VILLA LIBERTAD, RESISTENCIA, hijo de RAMON HORACIO ROMERO y de HERMINIA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA, el 2 de abril de 1988, Pront. Prov. Nº 50433 CF), en los autos caratulados: "**ROMERO, MIGUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva - Preso y Multa)**", Expte. Nº 434/17, se ejecuta la Sentencia Nº 213 de fecha 20.10.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MIGUEL ALEJANDRO ROMERO, alias "CHINO", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN CARÁCTER DE AUTOR, Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.373 a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00), de acuerdo a lo establecido en el art. 1 ley 27302, modificatoria de la 23.737, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/02/2017, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Salud Pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 28 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:6/12 V:18/12/17

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AREVALO, ARIEL ALEJANDRO (alias "Ari", D.N.I. Nº 35.486.173, Argentino, Soltero, de ocupación Empl.Construcc, domiciliado en Pasaje Rissione Nº 5135 - Villa María Cristina, Barranqueras, hijo de Carlos Alberto Arevalo y de Ramona Noemí Pintos, nacido en Buenos Aires - La Matanza, el 13 de octubre de 1990, Pront. Prov. Nº 48597 y Pront. Nac. Nº 3338117), en los autos caratulados: "**AREVALO, ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. Nº 378/17, se ejecuta la Sentencia Nº 61/6 de fecha 24.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ARIEL ALEJANDRO AREVALO (a) "Ari" ya filiado, como autor penalmente responsable -Art. 45 del C.P.-, de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS -Art. 149 bis, 2º supuesto-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL -Art. 166 inc. 2º, último supuesto, en función con el Art. 42; Art. 142 inc. 1º; Art. 239 en función el Art. 55 del

C.P.); DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO -Art. 184 inc. 5° del C.P.-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE COAUTOR -Art. 166 inc. 2°, tercer supuesto del C.P.-; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE -Art. 166 inc. 2°, último supuesto del C.P.-, todos ellos, EN CONCURSO REAL entre sí -Art. 55 del C.P.-, a la pena de TRES (03) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos en la localidad de Barranqueras - Chaco-, respectivamente en: -el Expte. Ppal. N° 32549/2016-1, el 27-09-2016, en perjuicio de Cristina Elsa Gómez -Expte. Pol. N° 130/25-3129-E/2016, Sum. Pol. N° 560-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda N° 32544/2016-1, el 28-09-2016, en perjuicio de Jorge José Altamirano, Silvia Carolina Insaurralde y la Administración Pública -Bienes Públicos del Estado-; -Expte. Pol. N° 130/25-3134-E/2016, Sum. Pol. N° 561-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda 32543/2016-1, el 25-09-2016 en perjuicio de la Administración Pública-; -Expte. Pol. N° 130/25-3101-E/2016, Sum. Pol. N° 554-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda 33354/2016-1, el 28-09-2016, en perjuicio de Rino David Rodríguez -Expte. Pol. N° 130/25-3216-E/2016, Sum. Pol. N° 582-CSPJ/2016-; y -el Expte. por cuerda 1-19754/2009-1 -Expte. Pol. N° 1523-E/09, Sum. Pol. N° 229-CSPJ/09-, el 27-06-2009, en perjuicio de Erwin Roy Johnson, respectivamente. Sin costas. II. REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari", en la Sentencia N° 133/15 del 05-08-2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en las causas N° 512/2014-1 -Ppal.-, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Robo Agravado por el Uso de Arma Inapta"; N° 604/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Hurto y Amenazas con Armas"; N° 605/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Amenazas con Armas"; y N° 1147/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Hurto Calificado", por incumplimiento de las pautas de conducta que le fueran impuestas en ella, y por la comisión de nuevos delitos -en fechas 25-09-2016, 27-09-2016, y 28-09-2016, según lo detallado en los considerandos-, de conformidad al art. 26 del C.P. III. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari", ya filiado, en los presentes autos (Tres (03) Años de Prisión Efectiva), con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 133/15 del 05-08-2015 (Exptes. N° 512/2014-1 -Ppal.-, y sus agregados por cuerda N° 604/2014-1, N° 605/2014-1, y N° 1147/2014-1), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS -Art. 149 bis, 2° supuesto-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 42; Art. 142 inc. 1°; Art. 239 en función el Art. 55 del C.P.); DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO -Art. 184 inc. 5° del C.P.-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE COAUTOR -Art. 166 inc. 2°, tercer supuesto, en función con el Art. 45 del C.P.-; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 45, del C.P.-, todos ellos, en CONCURSO REAL entre sí -Art. 55 del C.P.-; y de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO DE ACREDITARSE (Art. 166 inc. 2, tercer párrafo del C.P.), ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 167 inc. 4 y Art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, en función con el Art. 55 del C.P.), AMENAZAS CON ARMA (Art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto del C.P.) y ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 4 del C.P.). Todos en Concurso Real entre sí, en orden a los hechos cometidos el 14-01-2014-, en perjuicio de Raúl Sotelo; el 29-01-2014, en perjuicio de Lucía Belén Borda y Basilio Cristian Toledo, el 29-01-2014, en perjuicio de Rosa Godoy, y el 17-12-2013,

en perjuicio de Sinforiana Romano, respectivamente registro de la Cámara Primera en lo Criminal)... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de noviembre de 2017. sac.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:6/12 V:18/12/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACIÓN A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/PEREYRA, JUAN MANUEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2.141/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. PEREYRA, JUAN MANUEL, DNI: 39.940.086, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 15 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEREYRA, JUAN MANUEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432-. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA, como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c

E:13/12 V:18/12/17

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. CÁCERES, Adolfo Delmidio, el Artículo 1° de la Resolución N° 1.818 de fecha 30.11.2017, dictada en el Expediente N° 600-0354/88 y acum., que dice: ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 373 de fecha 4 de junio de 1984 al Sr. Adolfo Delmidio CÁCERES, M.I. N° 7.922.725, respecto del predio identificado como Fracción Sud Este de la Parcela 41, Circunscripción IX, Departamento Independencia, con su-

perficie aproximada de 50 has., por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el 29 Inc. a) y b) de la Ley 2.913 y art. 42 inc. 2 de la Constitución Provincial; por aplicación de lo dispuesto por el art. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471-P (anterior ley 2.913) de la Provincia del Chaco. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Ana María Foussal

a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEREYRA, JUAN OMAR (D.N.I. N° 29.454.059, de ocupación, domiciliado en Pje. SAN MARTIN 5170, VILLA EMILIA, hijo de JORGE LUCIANO PEREYRA y de MARGARITA FONSECA, nacido en RESISTENCIA, el 22 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 33.329 CF y Pront. Nac. N° U 1.614.710), en los autos caratulados: "PEREYRA, JUAN OMAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 471/17, se ejecuta la Sentencia N° 59/11 de fecha 13/05/2011, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "III- CONDENANDO a JUAN OMAR PEREYRA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de Tentativa, agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con Amenazas con armas, (arts. 79, 42, 41 bis, 149 bis, 1er. párrafo, y 55 del C.P.) en la causa N° 1-20802/08, a sufrir la pena de (8) ocho años y (6) seis meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 4 de diciembre de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRIOS, JONATHAN LEANDRO (D.N.I. N° 40.180.171, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. Municipal, domiciliado en calle 26 entre 21 y 23 -Barrio Milenio-, Ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de César Octavio Barrio y de Norma Esther Romero, nacido en Resistencia, el 9 de noviembre de 1994), en los autos caratulados: "BARRIOS, JONATHAN LEANDRO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 216/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 27/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a JONATHAN LEANDRO BARRIOS, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley 23.737, C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO ANOS de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias del art. 12 del C. Penal y multa de QUINIENTOS PESOS (\$ 500); sin costas". Fdo.: Dr. Rosana Mariela Glibota, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Secretaria Provisoria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2017.

Dra. Lorena Bettina Hruza

Secretaria

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo VILLORDO, MARTIN ALEJANDRO (D.N.I. N° 37.794.588, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Qta. 61, B° Antonio zafra -ciudad-, hijo de Martín Villordo y de Irma Catalina Luque, nacido en Sáenz Peña, el 3 de septiembre de 1994), en los autos caratulados: "VILLORDO, MARTIN ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 294/17, se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 09/05/2016, dictada

por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARTIN ALEJANDRO VILLORDO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin Autorización, en Concurso Real (art. 79 en función del 41 bis y 42 y art. 189 inc. 2° -3er. párrafo-, ambos en función del 55, todos del Código Penal), por los que fuera traído a juicio en expedientes Nros. 2.138/14-2 (ppal) y 2.273/15-2 (p/c), a la pena de TRECE (13) ANOS de prisión, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:13/12 V:22/12/17

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "FA CONSTRUCCIONES S. R. L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA" - Expte. N° 11305/17, que en fecha 01/12/2017 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de FA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-64970578-6, con domicilio en La Pampa N° 1570, de ésta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 01 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISITOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la Quiebra de FA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-64970578-6, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 30, Folio 332/336, Libro 41° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle La Pampa N°1570.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°).- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- IX.- Una vez firme la presente, Disponer la realización de los bienes del deudor, difiriendo la designación del enajenador prevista en el art. 88 inc. 9°, atento lo prescripto por los arts. 201, 203, 204 y 260 párrafo segundo de la ley 24.522.- X.- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes del deudor al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XII.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden, presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 2 de Marzo de 2018.- XIII.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV.- FIJAR el día 16 de abril de 2018, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo).- XV.- ESTABLECER el día 30 de Mayo de 2018, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ.- XVII.- COMUNICAR la presente, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119).- XVIII.- PROHIBIR a la fallida, en el caso, la prohibición recae sobre la gerencia como órgano de administración, hasta la fecha de presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la LCQ).- Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Aduanas,

Policía del Chaco y Prefectura Naval; en los recaudos deberá consignarse como fecha hasta la cual rige la citada prohibición la fecha de presentación del informe general del sindicato de conformidad a lo dispuesto por Disposición N° 000914 de la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior de fecha 31/03/11.- XIX.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, Constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 LCQ).- XX.- ORDENAR recaratar la presente causa, la que quedará re-actada de la siguiente manera: "**FA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", a cuyo fin libérese el recaudo legal a la Mesa Informatizada de Expedientes del Poder Judicial de esta Provincia.- XXI.- NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 06 de diciembre de 2017.-

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c **E:13/12 V:22/12/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLALBA, RAMONA ANGEL (D.N.I. N° 32.375.489, de ocupación MOTOMANDADO, domiciliado en NICARAGUA 1750, RESISTENCIA, hijo de FRANCISCO RAMON VILLALBA y de NORA NANCY PEREYRA, nacido en RESISTENCIA, el 7 de julio de 1986, Pront. Prov. N° CF 40735 y Pront. Nac. N° U 3904400), en los autos caratulados: "**VILLALBA, RAMON ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 454/17, se ejecuta la Sentencia N° 81/6 de fecha 20/10/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)CONDENANDO al imputado RAMON ANGEL VILLALBA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, previsto y penado en el Art. 5, inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS de Prision Efectiva, en esta causa N° 29818/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 10 de Septiembre del 2016, en el domicilio sito en calle Nicaragua N°1750, de esta ciudad.... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 04 de diciembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:13/12 V:22/12/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MANSILLA, LUCAS RAMON (alias "PATON", D.N.I. N° 43.617.267, Argentino, Soltero, de ocupación Empl. Repartidor, domiciliado en Las 3 Bocas y Pasaje San Lorenzo, Puerto Vilelas, hijo de Jorge Edgardo Lencina y de Cecilia Beatriz Mansilla, nacido en RESISTENCIA, el 28 de febrero de 1997, Pront. Prov. N° CF. 58333), en los autos caratulados: "**MANSILLA, LUCAS RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 366/17, se ejecuta la Sentencia N° 200 de fecha 14.08.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO al imputado LUCAS RAMON MANSILLA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inv. inc. 2, 42 y 45 del C.P.) y Encubrimiento -un hecho- (art. 277 inc. 1° ap. c), también en concurso real (art. 55 C.P.); a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva; en las causas N° 599/2016-1, N° 15793/2015-1 y N° 8159/2014-1 en las que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos ocurridos en 21.01.2016, 09.06.2015 y 15.03.2014, respectivamente. Con accesorias legales y costas. ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 04 de diciembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c **E:13/12 V:22/12/17**

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, 1° piso, ala sur, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMON BENJAMIN SANDOVAL, M.I. N° 7.444.386, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**SANDOVAL, RAMON BENJAMIN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 1.147 AÑO 2017. Publíquese por tres (3) días en el diario. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 171.196 **E:13/12 V:18/12/17**

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, sito en calle 9 de Julio 361, de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO LEDESMA. DNI N° 10.702.931, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**LEDESMA, LEONCIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 912/16, Secretaria provisoria a cargo de la Dra. Sandra P. QUIÑONES. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de mayo del 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 171.199 **E:13/12 V:18/12/17**

EDICTO.- La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Doña ISABEL YOLANDA MEDINA -DNI N° 5.480.909-, en los autos caratulados: "**ISABEL YOLANDA MEDINA S/SUCESORIO**", Expte. N° 3.690/17, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 23 de noviembre de 2017.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 171.200 **E:13/12 V:18/12/17**

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Villa Ángela, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de CAMPOS, ANTONIO MARIA, D.N.I. 7.922.838, en los autos caratulados: "**CAMPOS, ANTONIO MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 722/17, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, fecha .../08/2017. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 171.203 **E:13/12 V:18/12/17**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 310-2017/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Noviembre del 2017- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por la contribuyente **HAO KE LAI S.R.L. -CUIT N° 30-71009944-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el

artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 310-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Diciembre del 2017.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. _____ >*< _____ E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado PEGORARO WALTER DANIEL, CUIT N° 20-22687326-1 DNI N° 22.687.326, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEGORARO WALTER DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10956/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.100) Resistencia, 27 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (FS 15/16) Resistencia, 3 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEGORARO, WALTER DANIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$90.073,56) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$27.022,07), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.801,47).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.062,50), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$612,50), para cada una de ellas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod.

por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ -JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 09 de noviembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia - Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por (2) días a la ejecutada HIPPER NELIDA ROSALIA, CUIT N°23-10850499-4 la Sentencia Monitoria dictada en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ HIPPER, NELIDA ROSALIA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 5229/16) que dispone: "Resistencia, 29 de junio de 2016... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HIPPER, NELIDA ROSALIA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.714,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.714,50), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$235,73).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ -Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 19 de Octubre de 2017... notifíquese la sentencia monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por (2) días al ejecutado CRUZ, CRISTIAN ALBERTO, CUIT N° 20-29021135-3 la Sentencia Monitoria dictada en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CRUZ, CRISTIAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 14199/15) que dispone: "RESISTENCIA 1 de Diciembre de 2015...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRUZ, CRISTIAN ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.807,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.922,90), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 14 de Octubre de 2017... notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes que lo represente en el juicio...- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 13 de noviembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c **E:15/12 V:18/12/17**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada LUIS ARNALDO SPERANZA Y DIEGO FABIAN ORZUZAR S.H.; SPERANZA, LUIS ARNALDO Y ORZUZAR, DIEGO FABIAN, CUIT N° 30-71151905-6 el Despacho Monitorio dictada en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LUIS ARNALDO SPERANZA Y DIEGO FABIAN ORZUZAR S.H., SPERANZA, LUIS ARNALDO Y ORZUZAR, DIEGO FABIAN S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13671/16) que dispone: "Resistencia, 24 de noviembre de 2016... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUIS ARNALDO SPERANZA Y DIEGO FABIAN ORZUZAR S.H.; SPERANZA, LUIS ARNALDO Y ORZUZAR, DIEGO FABIAN, condenándolo a pagar al

acreedor la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$43.896,15) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17.558,46), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$877,92).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 26 de octubre de 2017... notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c **E:15/12 V:18/12/17**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia - Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado DIAZ RAUL HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14217561-5 de la Sentencia Monitoria dictada en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ RAUL HORACIO/EJECUCION FISCAL**", (Epte.16391/15) que dispone: Resistencia, 17 de febrero de 2016... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, RAUL HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$10.732,09) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.219,63), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$214,64).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley

6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$1.212,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$485,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 23 de octubre de 2017.- ...notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Notif. Omar A. Matinez.- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 21 de noviembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c **E:15/12 V:18/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado Nº 2 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, sito en Brown 249, 2º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**CREDIL S.R.L. C/ESQUIVEL, RAMON RUBEN S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 1.480/12, Secretaría Nº 4, ha resuelto CITAR por edictos al Sr. RAMON RUBEN ESQUIVEL, D.N.I. Nº 22.199.309. La Resolución que lo ordena dice: "///-sistencia, 10 de Noviembre de 2017..., cítese a ESQUIVEL, RAMON RUBEN, D.N.I. Nº 22.199.309, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Fdo.: Dra. Sara B. Grillo, Secretaria; Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.280 **E:15/12 V:18/12/17**

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría Nº 21, de la Dra. LILIANA NOEMÍ ERMÁCORA, cita a herederos y acreedores de Don MENENDEZ, JOSE, DNI. Nº 10.140.144, para que dentro del término de TRES (3) meses, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MENENDEZ, JOSE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 9.149/17.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.Nº 171.278 **E:15/12 V:20/12/17**

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2, la localidad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios

y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR. DIAZ, JUAN CIRILO, DNI Nº 8.300.801, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**DIAZ, JUAN CIRILO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº: 787, Año: 2015, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 1 de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 171.272 **E:15/12 V:20/12/17**

EDICTO.- EL Dr. CLAUDIO HUGO SILVIO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR. TOMAS MORENO, DNI Nº 11.800.226, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten, en los autos: "**MORENO, TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº: 294, Año: 2015, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 28 de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.271 **E:15/12 V:20/12/17**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES Nº 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a INSAURRALDE, CARINA ELISABETH, DNI 23.575.842, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS SA C/INSAURRALDE, CARINA ELISABETH S/Ejecutivo**", EXPTE. Nº 12.787/15, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 24 de noviembre de 2015. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARINA ELISABETH INSAURRALDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 5.550,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV) IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V) REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAÚL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo.: María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. Nº 11. Publíquese por dos (2) días Resistencia, 01 de diciembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 171.270 **E:15/12 V:18/12/17**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CABRERA, PATRICIA LAURA, DNI 20.205.250, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/CABRERA, PATRICIA LAURA S/Ejecutivo**”, EXPTE. N° 3.690/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: “Resistencia, 29 de abril de 2016. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PATRICIA LAURA CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CÁCERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. Fdo.: Beatriz E. Cáceres, Juez, J. C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 20 de octubre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 171.269 E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a GOMEZ, DANIELA CINTHIA, DNI 26.696.064, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: “**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/GOMEZ, DANIELA CINTHIA S/Ejecutivo**”, EXPTE. N° 10.440/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: “Resistencia, 21 de septiembre de 2016: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIELA CINTHIA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte

demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CÁCERES, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$ 6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante”. J. C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 23 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 171.268 E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a CELESTE SEGOVIA ESCOBAR, D.N.I. N° 34.960.604, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: “**CREDITOS EFECTIVOS SA C/SEGOVIA ESCOBAR, CESIA CELESTE S/Ejecutivo**”, EXPTE. N° 5.198/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: “Resistencia, 16 de junio de 2016. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESIA ESCOBAR, D.N.I. N° 34.960.604, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV) IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V) REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CÁCERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$ 2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina – Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez, J. C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 171.267 E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609; ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a VERONICA VANESA GUEX, D.N.I. N° 30.391.267, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/GUEX, VERONICA VANESA S/Ejecutivo**", EXPTE. N° 14.248/15, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 23 de diciembre 201: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VERONICA GUEX, D.N.I. N° 30.391.267, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz E. Cáceres, Juez, J. C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días Resistencia, 16 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 171.266 E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: JUAN CARLOS PAOLOVICH, D.N.I. N°: 22.535.945, en autos: "**COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 15.383/16, lo siguiente: "Resistencia, 14 de febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS PAOLOVICH, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 54.556,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE (\$ 16.367,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas

del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO y MARIANA TERESITA BLASCO en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES (\$ 4.583,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.833,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia,de diciembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 171.262 E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial de la Décimoquinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Subrogante, Secretaria del suscripto, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados: "**ENRIQUE LUIS C/ SUCESTORES DE PIEROTTI REMO Y/O LAGGERHEIM DE BONILLA CELIA FANNY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 11331/14, cita y emplaza a presuntos herederos de la de la Sra. CELIA FANNY LAGGERHEIM DE BONILLA D.N.I. N° 1.724.123, a los fines que puedan deducir las acciones que por derecho le correspondan: bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, dentro de los CINCO (05) días computados desde la última publicación. Resistencia, Chaco, 05 de diciembre de 2017.

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 171.256 E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- La Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en Irigoyen N° 265, ciudad de Gral. San Martín, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don MAÑANES, MATIAS, M.I. N° 7.409.069, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**MAÑANES, MATIAS S/SUCESORIO**", Expte. N° 286/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de junio de 2015.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 171.240 E:15/12 V:20/12/17

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**" - Expte. N° 11305/17, que en fecha 01/12/2017 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de FA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70987526-0, con domicilio en La Pampa N° 1570, de esta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 12 de Diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- CORREGIR el error material incurrido en la resolución obrante a fs. 43/48, dictada en fecha 01 de diciembre de 2017, al consignar "CUIT N° 30-64970578-6" en el Pto.I de la parte resolutive, siendo la CUIT correcta de FA CONSTRUCCIONES S.R.L. el número "30-70987526-0", quedando modificada la citada resolución en tal sentido.- II.- ORDENAR la publicación de edictos de la presente rectificatoria en la forma

prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- III.- FORME la presente parte integrativa de la Resolución de fs. 43/48.- IV.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 12 de diciembre de 2017.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c _____ >*< _____ E:15/12 V:27/12/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO ARIEL SOTELO, D.N.I. N° 36.242.416, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en CALLE ALEM Y HORTENCIO QUIJANO, de ésta Ciudad, hijo de SOTELO JUAN RAMÓN y de CENTURIÓN ISABEL, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 10 de marzo de 1991, Prontuario N° U3444698; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOTELO CLAUDIO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 179/17, se ejecuta la Sentencia N° 91/16, de fecha 19/05/2016, dictada por la Cámara Primera Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 19 de mayo del 2016.... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado CLAUDIO ARIEL SOTELO.... como autor responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ALEVOSÍA, Y CRIMINIS CAUSAE EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE (ART. 80, inc. 2° y 7°, 164 y 5 del C.P.) a sufrir la pena de PRISIÓN PERPETUA y accesorias legales (art. C.P.).... Con costas.- II.- ... III.- ... IV.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenando.... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-).- V.-... VI.-... VII.-... VIII.- ... NOT.- Fdo.- DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ - DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de noviembre de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:15/12 V:27/12/17

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**ALVAREZ ADOLFO s/SUCESORIO**", Expte. N° 1927/17 - Sec N° 2 - Año Año 2017, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (art. 2340 Código Civil), citando a herederos y acreedores de ALVAREZ ADOLFO - DNI N° 16.636.276, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda .Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM -JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO, 24 de noviembre del 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:15/12/17

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; cita por DOS (2) DIAS y emplaza por TREINTA (30) al SR. TESSARO, NESTOR ARIEL, D.N.I. N° 28.605.318, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: "**POPOFF, JOHANA VANESA S/ DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. N° 1128 - AÑO: 2017.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- SECRETARIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

Dr. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:15/12 V:18/12/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. CAPPÁ Raúl Tomas, el Artículo 1° de la Resolución N° 1103 de fecha 02.08.2017 dictada en el Expediente N° 600-114.178/76 y acum., que dice ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación otorgada por Resolución 0186/03 a favor del Sr. Raúl Tomas CAPPÁ, DNI N° 10.985.401, respecto del predio identificado como Chacra 136 y Parcela 4 y 1 Subdivisión de las Chacras 146 y 147, todos de la Circ. VIII (Fracción Angulo Norte y Noroeste de los Lotes 91 y 92 de la Secc. XIII Col. Gral Necochea), Dpto. Chacabuco, con una superficie total de 176 Has. 39 As. 92 Cas., por incumplimiento de las prescripciones del art. 29 inc. b) y e) de la citada ley y y art 42 de la Constitución Provincial, con pérdidas de las sumas abonadas. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 14 de diciembre de 2017.

Ana María Foussal
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c _____ >*< _____ E:18/12 V:22/12/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Rodolfo Roberto AVENDAÑO, el Artículo 1° de la Resolución N° 1135 de fecha 14.08.2017 dictada en el Expediente N° 600-0413/03, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta otorgada al Sr. Rodolfo Roberto AVENDAÑO, DNI N° 13.688.642 por las fracciones ángulo nord-este y sud de la legua B, Lote 48, Zona E, Dpto. General Guemes, con superficie aproximada de 2000 Has; otorgada por Resolución N° 0320 de fecha 15/05/2003 rectificada por su similar N° 0391 de fecha 31/05/2006, conforme las razones expuestas en los considerandos y los arts. 29, 32, y 33 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 14 de diciembre de 2017.

Ana María Foussal
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c _____ >*< _____ E:18/12 V:22/12/17

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, AL SR. TORALES SEBASTIAN LUIS, DNI N° 30.614.453, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///- Resistencia, 24 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TORALES, SEBASTIAN LUIS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$753,74) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTACENTAVOS (\$301,50) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco(5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo

dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA ELENA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. MIGUEL ALBERTO TOURN la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002. EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TORALES SEBASTIAN LUIS S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 9909/15. Fdo. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 01 de diciembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c **E:18/12 V:22/12/17**

EDICTO.- El Señor Juez Civil y comercial N° 18 de la ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/SIMCIC, DANIEL RODOLFO S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 319/15, se notifica la Sentencia Monitoria, a SIMCIC DANIEL RODOLFO, D.N.I. N° 11.410.225, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 10 de marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SIMCIC, DANIEL RODOLFO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$7.463,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$2.985,47), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150).- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil-texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. ANGEL MARCELO DELOVO Y JUDITH ANDREA NUÑEZ, como patrocinantes en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$471,50) para cada uno: y como apoderados en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$188,50) a cada uno. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. Por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y

PROTOCOLICÉSE.- OMARA. MARTINEZ -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 22 de Noviembre de 2017.- SILVIO ABEL NICOLOFF - SECRETARIO PROVISORIO JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 18.

Pablo Javier Mujica

Director General de
Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c **E:18/12/17**

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría N° 1 a Cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/VERA MARIA CRISTINA S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 179/17, cita y emplaza a la Ejecutada MARIA CRISTINA VERA, D.N.I. N° 30.159.091, para que en el término de cinco días de la publicación comparezca a estar a Derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausente que lo represente en juicio. RAÚL JUÁREZ - SECRETARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 - ANDREA NUÑEZ - PROCURADOR MUNICIPAL N° 1 - Dra. NATALIA ACEVEDO - FISCALIA MUNICIPAL.-

Pablo Javier Mujica

Director General de
Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c **E:18/12/17**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber que por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho sobre el lote ubicado en Mz 61 Pc 40 Uf 00-02 del Plan 500 viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Barranqueras, oportunamente adjudicado a la Sra. Palavecino Dora, D.N.I. N° 11.249.616 para que dentro de término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización. Resistencia, 13 de Diciembre de 2017.

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 65 Pc. 19 del Plan 100 Viv. C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Rivero, Emilia, D.N.I. N° 02.087.887, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 13 de Noviembre de 2017.-

Fernández Mercedes

Asesora Legal I.P.D.U.V. - M.P. 2625

s/c **E:18/12 V:22/12/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 361 -Planta alta- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de la Sra. TURSKI OLGA MIRTHA, D.N.I. N° 10.532.109, para que hagan valer sus derechos en autos: "**TURSKI, OLGA MIRTHA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2351/17, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sandra P. QUINONES, Abogada, Secretaria Provisoria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N° 171.288 **E:18/12/17**

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria autorizante, Dra. Sandra Kuc, sito en calle Brown N° 249, Piso 2, Resistencia - Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por UN (1) MES, posterior a la última publicación, a herederos y acreedores del causante JACINTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.521.086, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos:

"**RODRIGUEZ JACINTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N°: 1363/17. Dra. Sandra Beatriz Kuc - Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 2; Silvia Claudia Zalazar - Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2.- Resistencia, 06 de diciembre de 2017.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 171.291 E:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo del Sr. Juez, Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaria a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en Brown N° 249, 2° Piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores de FUENTES, JUAN CARLOS, M.I. N° 5.380.145, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FUENTES, JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 201/07.- Resistencia, 09 de octubre de 2017.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 171.292 E:18/12 V:22/12/17

EDICTO.- Dra. MARCELO DARIO GAUNA, Juez en Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, con domicilio en Belgrano N° 473, de esta ciudad, hace saber y cita a los demandados, MONICA GRACIELA LARDONE, D.N.I. 17.777.243 y FABIAN DARIO LARDONE, D.N.I. 21.106.155, para que dentro de 5 (cinco) días tomen intervención en autos y comparezcan, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que los represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ LARDONE, MONICA GRACIELA Y LARDONE, FABIAN DARIO S/ EJECUTIVO**", Expte N°: 1406/12, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Presidencia R. Sáenz Peña, 27 de Septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONICA GRACIELA LARDONE y FABIAN DARIO LARDONE, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.856,52) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 14.971,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002).- IV) DIFERIR la regulación de honorarios, para la oportunidad establecida en los considerandos.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318, del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO. Dra. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ - JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS - CONCURSOS Y QUIEBRAS".- Resistencia, 29 de septiembre de 2017.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.N° 171.293 E:18/12 V:22/12/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, CRISTINA

LORENA NASCIMENTO, D.N.I. N°: 28.993.881, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por DOS (02) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ NASCIMENTO, CRISTINA LORENA S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 9728/16, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Resistencia, 30 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ NASCIMENTO, CRISTINA LORENA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9728/16, y CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTINA LORENA NASCIMENTO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$147.879,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SÉSENTA Y CUATRO (\$44.364,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN E. KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.464,00) y como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.786,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". Resistencia, 11 de diciembre de 2017.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.N° 171.294 E:18/12 V:20/12/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado; MATIAS PEROSIO, D.N.I. N°: 33.732.045 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ PEROSIO MATIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12.814/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Resistencia, 26 de noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo ello; RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MATIAS PEROSIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$201.554,83), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$60.466,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de

CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN E. KAPEICA Y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$5.912,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.364,00) como apoderado a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". Resistencia, 25 de octubre de 2.017.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 171.295 >*< E:18/12 V:20/12/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad, hace saber, y cita al demandado Sr. MAURO PAOLO ANGIONE, D.N.I. N° 27.081.823, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ANGIONE MAURO PAOLO S/ EJECUTIVO**", Expte N° 6832/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // " Resistencia, 29 de julio de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.621,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$29.287,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN E. KAPEICA, MARIANA SUCATZKY Y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$2.733,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y TRES (\$1.093,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia; de la demanda y documental de conformidad a lo

normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". // sistencia, 02 de junio de 2016... AUTOS Y VISTOS:... Para resolver... CONSIRERANDO... RESUELVO: I.- SUBSANAR la omisión incurrida en el pto. I) de la Resolución de fs. 26/27, debiendo leerse "...I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MAURO PAOLO ANGIONE".- II.- Forme la presente parte integrante de la resolución mencionada, de fecha 29/07/2015.- III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ". Resistencia, 22 de agosto de 2.017.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.Nº 171.296 >*< E:18/12 V:22/12/17

EDICTO.- El Dr. Aguirre Hugo Orlando - Juez Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circ. Pcial -Villa Angela- Chaco, CITA por un (1) día y EMPIAZA por (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante SORIERI, LUIS ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**SORIERI LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 979/2017 Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232, 1er. piso de ésta ciudad de Villa Ángela, Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Verónica Mendoza.

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.297 >*< E:18/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la DRA. ANA MARIELA KASSOR, Secretaría a cargo de la DRA. ANDREA SILVINA CACERES, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, Resistencia, citan a los herederos y acreedores de ANGEL PALAVECINO, D.N.I. N° 4.298.934, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PALAVECINO ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 12488/17, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 04 de diciembre de 2017.-

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.Nº 171.298 >*< E:18/12/17

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta, en autos caratulados: "**ROMAN UBALDA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2211/17, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña UBALDA ROMAN (DNI. N° 4.178.026), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de Diciembre de 2017.- (Fdo.) Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 171.299 >*< E:18/12/17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-
SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2
Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2017 07
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2017 07
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 99 (1 susp.)
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 25

SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2017 03
 Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2017 01
 Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 01
 Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias -
SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
 Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2017 14
 Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2017 28
 Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 59
 Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 17

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e interlocutorios definitivos en noviembre de 2017 16
 a) Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2017 04
 b) Interlocutorios definitivos dictadas en noviembre de 2017 12
 2) Otros interlocutorios 05
 3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 28

Resistencia, diciembre 13 de 2017.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. _____ >*< _____ **E:18/12/17**

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los presuntos herederos del señor **Carlos Alberto Moreno - M.I. Nº 7.410.222**, a fin de hacer valer sus Derechos y en su caso presentar Declaratoria de Herederos en el Expediente Nº 2199-M-68 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. EMILIO JORGE - DIRECTOR VENTAS - DCCION. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.

Pablo Javier Mujica
*Director General de Relaciones Públicas,
 Prensa y Ceremonial*

s/c _____ >*< _____ **E:18/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado NORTE GRANDE S.R.L., CUIT Nº 30-70874955-5, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NORTE GRANDE S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 7349/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 53) Resistencia, 31 de octubre de 2017.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 14/15) Resistencia, 17 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NORTE GRANDE S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$7.361,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PE-

SOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.944,40), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y TRES (\$273,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 14 de noviembre de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ **E:18/12 V:20/12/17**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado ROMERO SANTIAGO ALFONSO, CUIT Nº 20-18719119-0 DNI Nº 18.719.119, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO SANTIAGO ALFONSO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 2483/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.82/83) Resistencia, 13 de noviembre de 2017.-Proveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese la sentencia monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 12/13) Resistencia, 21 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, SANTIAGO ALFONSO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$4.877,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$1.950,99), sujeta a liquidación definitiva, que incluye,

Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$188,50), a cada una de ellas respectivamente por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 27 de noviembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:18/12 V:20/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado L & Q S.R.L., CUIT N°30-70135952-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ L & Q S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8642/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.54/55) Resistencia, 8 de noviembre de 2017.- Proveyendo el escrito que antecede: Atento las constancias de la causa, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 18/19) Resistencia, 6 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra L & Q S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$9.729,35) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.891,74), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las

costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 22 de noviembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:18/12 V:20/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A., CUIT N° 30-70812523-3, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 6044/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.58) Resistencia, 27 de octubre de 2017.-Previo a lo peticionado y atento al resultado negativo del Oficial de Justicia a diligenciar las cédulas de notificación de sentencia monitoria, de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs.13/14) Resistencia, 13 de julio de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.674,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$2.669,84), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la

suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 22 de noviembre de 2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c **E:18/12 V:20/12/17**

----->*<-----

EDICTO
MUNICIPIO DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Planilla de Identificación de Bienes Inmuebles
INTIMACIÓN PRE JUDICIAL 2017

Nº	NOMENCLATURA
1	2B126000046 006 000
2	2B126000047A001 000
3	2C202000075 006 000
4	2C201000046 029 000
5	2B126000012 033 000
6	2C201000036 030 000
7	2C202000046 003 011
8	2C202000046 003 053
9	2C203000005 020 000
10	2C203000066 005 000
11	2C203000070 002 000
12	2C206000097 000 027
13	2C201000040 034 000
14	2C126000012 033 000
15	2B121000040 010 000
16	2B121000056 007 000
17	2B122000042 009 000
18	2B126000010 010 000
19	2B126000011 036 000
20	2B126000039 012 000
21	2B125000091 010 000
22	2B125000094 001 000
23	2B126000058 025 000
24	2B130000049 015 000
25	2C201000054 031 000
26	2C201000059 015 000

27	2C202000003 009 000
28	2C202000016 004 000
29	2C202000021 010 000
30	2C202000087 031 000
31	2C205000001 030 000
32	2C205000004A025 000
33	2C205000010 027 000
34	2C206000003 004 000
35	2C206000004 006 000
36	2C206000006 005 000
37	2C206000009 023 000
38	2C206000011 013 000
39	2C206000096 000 014
40	2C206000099 000 032
41	2B126000021A017 000
42	2B126000016 011 000
43	2B122000036B016 000
44	2C201000056 010 000
45	2C205000036A016 000
46	2C205000052 002 000
47	2C205000053 026 000
48	2C205000062 011 000
49	2C205000062 012 000
50	2C205000063 025 000
51	2C201000052 019 000
52	2B125000111 016 000
53	2B125000111 016 000
54	2C202000000 070 001
55	2C202000000 070 003
56	2B115000098 027 000
57	2B115000098 028 000
58	2B119000005 032 000
59	2B119000005 041 000
60	2B115000056 002A000
61	2B115000047 027 000
62	2B115000064 006 000
63	2B115000097 008 000
64	2B115000098 003 000
65	2B115000098 012 000
66	2B115000098 020 000
67	2B119000008 005 000
68	2B119000008 020 000
69	2B119000010 009 000
70	2B119000013 035 000
71	2B119000013 041 000
72	2B119000014 006 000
73	2B119000014 007 000
74	2B119000014 008 000
75	2B119000014 009 000
76	2B126000053 019 000
77	2B122000050 011 000
78	2B128000008 022 000
79	2B122000038 010 000
80	2B122000026 019 000
81	2C202000065 004 000
82	2C202000087 031 000
83	2B130000110 016 000
84	2B130000114 009 000
85	2B130000109 018 000
86	2B130000124 005 000
87	2B130000109 022 000
88	2B115000063 033 000
89	2B126000038B017 000
90	2B126000012 009 000
91	2C196000081019 000
92	2B126000037 027 000
93	2B119000043 023 000
94	2B115000066 020 000
95	2B115000066 026 000
96	2B115000050 010 000
97	2B115000050 011 000

Pablo Javier Mujica
Director General de Relaciones Públicas,
Prensa y Ceremonial

s/c

E:18/12/17

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/17

OBJETO: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN: Avenida Juana Azurduy N° 1750-Resistencia (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$598.860.420,00).

EJECUCION DEL PROYECTO: PODER LEGISLATIVO DEL CHACO POR CONTRATACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 30 de marzo de 2018, a las 10:00 Horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Dieciocho (18) Meses Calendario.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE LICITACIÓN:

Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, consultar y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 19 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, sito en calle José M. Paz 170 - 2do. Piso- ciudad de Resistencia, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7 a 12 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), hasta las 09:00 horas del día 30 de marzo de 2018.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530 y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

Lidia Elida Cuesta
Presidenta

s/c. E:11/12 V:20/12/17

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 040/17
EXPEDIENTE N° 136/17

Objeto: Adquisición de impresoras, respuestos varios y software.

Destino: Equipos Informáticos del Poder Judicial.

Monto estimado: \$ 2.453.040,00.

Fecha de apertura: 15 de Febrero de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 horas.

Dirección General de Administración
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:15/12 V:27/12/17

CONVOCATORIAS

GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017.

2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 27 de Diciembre de 2017.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Designado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 30.11.2017.-

Carlos Humberto Gómez Luna
Presidente

R.N° 171.152 E:11/12 V:20/12/17

FELIPE GARLISI E HIJOS S.A.

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FELIPE GARLISI E HIJOS S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017.

2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 28 de Diciembre de 2017.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Designado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 29.11.2017.-

Carlos H. Gómez Luna
Presidente

R.N° 171.153 E:11/12 V:20/12/17

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Gastronomía del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.

2) Consideración del informe del auditor externo a los estados contables finalizados el 31 de mayo de 2017.

3) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.

- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Mayo de 2017.
- 5) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 6) Consideración de la gestión del Director.

Esteban Rolando Aguirre
Presidente

R.N° 171.141 E:11/12 V:20/12/17

>*<
**"ASOCIACION COMUNITARIA
COLONIA LAS TOLDERIAS"**

PARAJE LAS TOLDERIAS - DPTO. CHACABUCO - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 07 de Diciembre de 2017, constancias obrantes libro de Actas, invitamos a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social Sitio en Paraje Las Tolderías del Departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco, el día 12 de Enero de 2018, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/07/2015, 31/07/2016 y 31/07/2017.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Mocovi Antonio
Presidente

R.N° 171.286 E:18/12/17

>*<
**ASOCIACION JOVENES
POR LA CULTURA TERCER MILENIO
CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACION JOVENES POR LA CULTURA TERCER MILENIO, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de enero del 2018, a las 17.30 horas en su sede de Avda. Moreno 650 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración del llamado fuera de término estatutario de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos Notas y anexos correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2010; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015 y 31/12/2016.
- 4°) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Ricardo A. Michonovich
Vice-Presidente

R.N° 171.287 E:18/12/17

>*<
**COOPERATIVA AGROPECUARIA
DE PCIA. R. SAENZ PEÑA LTDA.
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria de Pcia. Roque Sáenz Peña Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Diciembre a partir de las 19,00 hs. en nuestro local Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2°) Considerar
 - a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor, correspondiente al 92° Ejercicio Legal, cerrado al 31 de Agosto de 2017.
 - b) Proyecto Absorción del Resultado.
- 3°) Autorizar al Consejo de Administración a recibir, prestar, si fuera necesario, industrializar, vender y liquidar el algodón, girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio N° 93 y hasta la promoción del Consejo de Administración a producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4°) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.
- 5°) Considerar aportes para:
 - a) Fondo Mutuo Fallecimiento socios y cónyuges.
 - b) Centro Juvenil.
 - c) Aporte a Federación Agraria Argentina.
- 6°) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.
- 7°) Designación de una Comisión Escrutadora conforme lo dispuesto en el reglamento de elecciones.
- 8°) Elección de:
 - a) Tres miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por el término de 3 años en reemplazo de los Sres. Omar R. MOTYL, Marcelo A. VEGA y Juan Carlos CHAICOVSKY por terminación de mandatos.
 - b) Tres miembros suplentes por el término de 1 año en reemplazo de los Sres. Esteban SZEZERBA, Javier MIKULAS y Juan Miguel KISIEL.
 - c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. José A. VEGA y Fernando Luis FOGAR, por terminación de mandato.

Daniel Romachevsky
Secretario

R.N° 171.289

Omar Motyl
Presidente

E:18/12/17

>*<
**ASOCIACION CIVIL
CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS
RURALES ESPERANZA DE COLONIA ELISA N° 86**

COLONIA ELISA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores CONSORCIO PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES ESPERANZA DE COLONIA ELISA N° 86 a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en la Residencia Estudiantil de nuestra localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea General Ordinaria a ser explicadas por el presidente;
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondiente a los ejercicios social cerrado al 30/06/2014/15/16 y 17;
- 3) Fijación del valor de las cuotas Societarias mensual e ingreso para distintas categorías de socios, para el próximo ejercicio;
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 5) La elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Victorio Bobadilla
Presidente

R.N° 171.290

E:18/12/17

**ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS
"ESPERANZA DE MI PUEBLO"**

VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

Sres. Socios:

LA COMISION DIRECTIVA se complace en invitar a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 28 de diciembre de 2017, a partir de las 20 hs., en Salón de la Ex-Estación del Ferrocarril, de la ciudad de Villa Angela, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida.
2. Designación de 2 (dos) socios para que aprueben y firmen el presente Acta de Asamblea, en conjunto con la Sra. Presidente y la Srta. Secretaria.
3. Exposición de los motivos de presentación de los balances fuera de término, correspondientes a los Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
4. Consideraciones de las Memorias, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos de los Ejercicios correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
5. Ratificación de la Comisión Directiva, elegida en fecha 1 de Junio de 2017.

Patricia Alejandra Aguirre **María Graciela Saucedo**
Secretaria Presidente

R.Nº 171.300 E:18/12/17

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 1128/17**

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/12/2017 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 540, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
2. Parcela 541, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
3. Parcela 1000, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
4. Parcela 824, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
5. Parcela 1127, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
6. Chacra 96, Parcela 1, Sección XIII, Circunscripción IX, Departamento Chacabuco (Chaco);
7. Chacra 100, Circunscripción IV, Paraje Las Piedritas, Colonia Juan Larrea (Anterior Denominación Lote 100, Sección XII), Departamento 9 de Julio (Chaco);
8. Parcela 440, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown (Chaco);
9. Parcela 1098, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
10. Parcela 4, Circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/12/2017, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Con habilitación de los días inhábiles correspondientes a la suspensión de términos administrativos por el receso de verano, del Decreto N° 2415/17.

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:

Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes 22/12/2017 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c

E:18/12 V:20/12/17

REMATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El día Jueves 28 de Diciembre de 2017 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR "MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, MARCA DE MOTOR CHEVROLET N° GJBM41374, MARCA DE CHASIS CHEVROLET N° SAGSC1950GR145815, DOMINIO AA 183 GO, SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor BBVA BANCO FRANCES SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado; condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Jueves 28 de Diciembre de 2017 a partir de las 8:30 hs. en el domicilio, sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Liliana María Reina - Juez: en los autos caratulados: "BBVA BANCO FRANCES SA

C/ BRAVO JUAN JOSE S/ SECUESTRO - Expte. N°153361. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. BBVA BANCO FRANCES SA, con domicilio legal en calle Reconquista N° 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 - STJCh / 8122 STJChes. Resistencia, 7 de diciembre de 2017.-

Dr. Mariano H. Canteros Moussa
ABOGADO

MP 8122 STJChes. - MP 5090 - STJCh.

R.N° 171.220

E:13/12 V:18/12/17

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA R. ESCOBAR, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ, CARLOS GABRIEL Y OTROS S/

EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 9.439/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, estado vista, el día 09 Marzo de 2018, a la hora 17,00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR. MARCA RENAULT, MODELO NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, TIPO SEDAN 4 PUERTA, AÑO 2016, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812UC23652, CHASIS MARCA RENAULT N° 93Y4SRBE4HJ356790 DOMINIO AA430RI. BASE: \$ 186.101,91. En caso de no existir postores, transcurrido 1 hora, se efectuará la subasta sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 3.515,76 con vencimiento 30/11/17. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 11 de diciembre de 2017.

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R.N° 171.281

E:15/12 V:18/12/17

BALANCES

BALANCE DE TESORERIA - MES DE OCTUBRE 2017

INGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR		172.961.987,23
Saldo de Banco Mes Anterior	148.825.582,91	
Habilitación Caja Chica	268.200,00	
Efectivo-Caja	30.000,00	
Plazo Fijo	5.063.287,67	
Titulos publicos	18.774.916,65	

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS CORRIENTES	226.184.616,18
* De Origen Municipal	90.432.749,96
- Ingresos Tributarios	84.128.118,70
- Ingresos No Tributarios	5.852.665,21
- Ingresos de Capital	451.966,05
* De Origen Provincial	135.751.866,22
Participación Provincial	135.751.866,22

* Ingresos de Terceros

2.307.337,89

* Financiamiento

4.307.976,26

- Préstamos	
- Ingresos Especiales	4.307.976,26
Provincial	4.307.976,26
Nacional	0,00

SUB-TOTAL INGRESOS

232.799.930,33

EGRESOS

EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.

EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.	221.170.029,84
Personal	166.657.357,16
Bienes de Consumo	3.969.546,46
Servicios No Personales	31.860.012,76
Intereses	56.214,52
Transferencias Corrientes	806.144,40
Bienes de Capital	1.075.334,21
Trabajos Públicos	7.333.537,18
Transferencias de Capital	2.979.808,21
Activos Financieros	2.329.438,11
Amortiz. de la Deuda	4.102.636,83

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario

8.366.193,51

Egresos Especiales
Egresos de Terceros

0,00

2.635.416,11

SUB-TOTAL EGRESOS DISPONIB. DEL MES

**232.171.639,46
173.590.278,10**

Saldo de Banco	142.231.245,55
Habilitación Caja Chica	269.400,00
Efectivo-Caja	30.000,00
Plazo Fijo	63.287,67
Titulos publicos	18.996.346,00
Fondo Comun de Inversion	11.999.998,88

ESTADO DE TESORERIA - MENSUAL -

405.761.917,56

405.761.917,56

Pablo Javier Mujica
Director General de Relaciones Públicas,
Prensa y Ceremonial